

CONTRATO DE ADQUISICIONES

Que celebran con fundamento en lo que disponen los artículos 13.1, fracción III, 13.3, 13.4, 13.28 fracción II, 13.45, 13.59, 13.63 y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y Título Noveno de su reglamentación; por una parte el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, representado en este acto por los C.C. **SERGIO ESTRADA GONZALEZ**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, **M.D.P ROLANDO DE JESÚS MONTES DE OCA MUÑOZ**, en su carácter de **Síndico Municipal**, **L.A. LUIS ALEJANDRO SOTELO ESTRADA**, **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, **LIC. JOSÉ MIGUEL REYES JUAYEK**, **CONTRALOR INTERNO**, **C.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL**, **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA**, **TESORERA MUNICIPAL** a quienes en lo sucesivo se les denominara **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la **C.MARTHA CECILIA BRAVO VERA** propietaria de **"HERRERÍA EL PORTÓN"** que en lo sucesivo se le denominará **"ELPROVEEDOR"** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13.28 Fracción II del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, **"EL MUNICIPIO"** realizo la **Adjudicación Directa** a favor de la **Herrería el Portón** para los trabajos de **HERRERÍA Y TODO LO RELACIONADO AL ALUMINIO Y CRISTALERÍA**.

DECLARACIONES

Declara el **"Municipio"** a través de su representante legal: -----

- A) Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Municipio de Villa Guerrero, forma parte de los 125 municipio de dicha entidad, investido de personalidad jurídica propia, con un Gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su Hacienda Pública, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos.-----
- B) Que está debidamente facultado para suscribir este contrato de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 45 Fracción I y 48 Fracción I, del Reglamento del Libro Décimo Tercero, y el Código Administrativo del Estado de México, en relación con el diverso 13.22 del Código Administrativo del Estado de México vigente.-----
- C) Que el Municipio que representan cuenta con el presupuesto debidamente autorizado para el ejercicio 2013 debidamente aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Villa Guerrero, México.-----
- D) Cuenta en el ejercicio 2013 con los recursos presupuestales suficientes para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del contrato.-----
- E) Que su domicilio se encuentra ubicado en la Plaza Morelos, sin número esquina Cinco de Mayo, colonia centro, en Villa Guerrero, Estado de México, R.F.C. MVG850101IB8.-----

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Declara el "PROVEEDOR":

A).- Ser persona física cuyo giro es la **Fabricación de Productos de Herrería**, que se encuentra debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes, **BAVM701123ND6**; el cual se encuentra vigente a la fecha, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad. -----

B).- Ser mayor de edad y tener capacidad jurídica para obligarse y suscribir este contrato, y que se identifica con credencial de elector con el folio **No.5723007266718** expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

c).- Que cuenta con la capacidad, infraestructura, solvencia económica y moral, así como la experiencia y en general con los recursos necesarios.-----

d).- Que tiene su domicilio fiscal en la calle **OCAMPO S/N COL. CENTRO, VILLA GUERRERO, MÉXICO, C.P. 51760**.-----

Expuesto a lo anterior y con fundamento en los artículos 2.4, 7.8, 7.14, y 7.38 del Código Civil vigente en la entidad, las partes manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración del presente contrato, con su ejecución a las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes establecen que el objeto de este instrumento legal es que el "PROVEEDOR" realizara al "MUNICIPIO" trabajos de herrería y todo lo relacionado al aluminio y cristalería, como se describe en el Anexo A, documento que se adjunta al presente contrato.-----

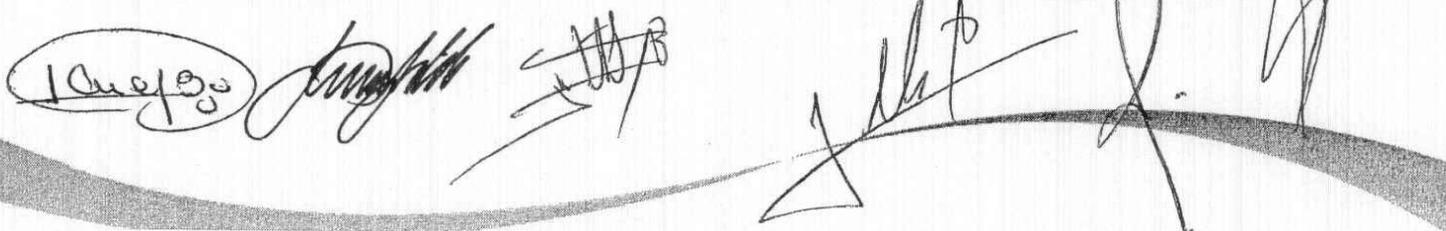
SEGUNDA: El "PROVEEDOR" fija como precio de los artículos entregados la cantidad de **\$8,228.80 (Ocho mil doscientos veintiocho pesos 80/100 M.N.) más el importe por concepto de IVA de \$1,567.92 (Mil quinientos sesenta y siete pesos 92/100 M.N.) dando un total de \$9,796.20 (Nueve mil setecientos noventa y seis pesos 20/100 M.N.)**.-----

TERCERA.- Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse de forma parcial ni total, salvo la excepción señalada en el artículo 13.60 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y que cuenten con autorización previa y expresa del "MUNICIPIO" en cuyo caso el "PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-----

CUARTA.- El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en materia del presente contrato en el Almacén General del "MUNICIPIO", en un plazo de **10 días hábiles** posteriores a la firma del presente contrato.-----

QUINTA.- Se le aplicara al "PROVEEDOR" una pena convencional por el importe de los servicios no entregados en tiempo y forma, por la cual podrá ser hasta por el 10% (diez por ciento) del monto total y será deducido de la facturación; el "MUNICIPIO" se reserva el derecho de rescindir administrativamente este contrato.-----

SEXTA.- En el presente contrato no existe error, violencia, dolo, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que la pudiera invalidar.-----

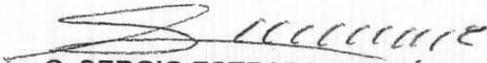


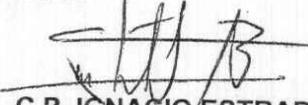
Handwritten signatures of the parties involved in the contract, including the 'PROVEEDOR' and the 'MUNICIPIO'.

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción Especial Administrativa de los Tribunales en la materia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, por lo tanto el **"PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

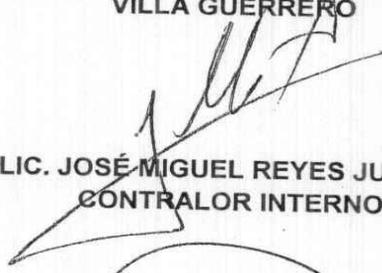
Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de las declaraciones y cláusulas del presente contrato, lo firman al calce y al margen, el 28 de Junio de 2013.

"POR EL MUNICIPIO"

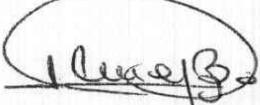

C. SERGIO ESTRADA GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO


C.P. IGNACIO ESTRADA BERNAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
VILLA GUERRERO


ROLANDO DE JESÚS MONTES DE OCA MUÑOZ
SINDICO MUNICIPAL


LIC. JOSÉ MIGUEL REYES JUAYEK
CONTRALOR INTERNO


S. ALEJANDRO SOTELO ESTRADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


C.P. CARMELINDA INIESTRA BECERRA
TESORERA MUNICIPAL





"EL PROVEEDOR"


C. MARTHA CECILIA BRAVO VERA
PROPIETARIA DE HERRERÍA EL PORTÓN



H. AYUNTAMIENTO DE VILLA GUERRERO
2013-2015



ANEXO A

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS GENERAL DEL BIEN O SERVICIO	AREA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA 16%	TOTAL
27	NO APLICA	RECORTES DE TAMBOS	NOVENA REGIDURIA	\$35.00	\$945.00	\$151.20	\$1,096.20
1	NO APLICA	CANCEL EN ANGULO DE 1" POR 1/8 Y TELA DE ACERO TROQUELEADO	SEGURIDAD PUBLICA	\$5,000.00	\$5,000.00	\$800.00	\$5,800.00
1	1	MUEBLE ENCUADRADO DE 1" Y LAMINA LISA CAL.20	SEGURIDAD PUBLICA	\$2,500.00	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
						GRAN TOTAL	\$ 9,796.20

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

(NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]